

RICARDO LEVENE

Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
de la Universidad de La Plata

FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO.

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL CURSO DE 1921

BUENOS AIRES

IMPRESA Y CASA EDITORA «CONI»

684, PERÚ, 684

1922

FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

Memoria correspondiente al curso de 1921

La Plata, mayo de 1922.

Señor presidente de la Universidad Nacional de La Plata, doctor don Benito A. Nazar Anchorena.

La presente memoria, que tengo el honor de elevar al señor presidente, comprende la mención de la obra realizada por la Facultad de humanidades y ciencias de la educación en el año próximo pasado y la que ha comenzado a iniciarse en el curso actual.

Aprobado por el Poder ejecutivo de la Nación el nuevo plan de estudios, el Instituto que tengo el honor de presidir pasa a desarrollar, en todas sus partes, el programa de labor concebido en 1920. Corresponde decir, en primer término, que el arraigo de las reformas introducidas responde al entusiasta concurso prestado por los profesores de la Facultad y a la adhesión del alumnado.

Aspiramos a consolidar en forma orgánica el nuevo orden educacional de la Facultad, para cuyo logro es necesario promover la formación del profesorado universitario, con dedicación exclusiva o preferente en la tarea de la docencia o en la investigación científica.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO. — La ordenanza que sobre esta materia tuve el honor de presentar al

honorable Consejo superior, mereciendo su aprobación y recibida con franco asentimiento por el señor presidente de la Universidad, dotará a las facultades de los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar ampliamente la enseñanza a su cargo y la acción social que les atañe.

Los problemas universitarios que todavía permanecen insolubles giran al rededor de la actual condición del profesor, quien tiene a su cargo solamente el desarrollo de una enseñanza integral, con algunas horas semanales de clases y una retribución exigua. Reorganizado el personal docente, de acuerdo con el criterio selectivo de la autoridad intelectual y moral que los profesores deben tener, es lástima que no pueda utilizarse tanta fecunda energía que se dispersa en tareas extrañas a las exclusivas y absorbentes de la Universidad.

Dotando a los profesores de una mayor remuneración a cambio de una mayor dedicación a la enseñanza, las facultades podrán consolidar el nuevo orden educacional aplicándolos a la siguiente tarea, además de las enseñanzas a su cargo, y cuya sola mención basta para sugerir el rumbo de la labor docente : a) realización de los cursos de seminario o investigación o de aprendizaje para la búsqueda de datos, coordinación de los mismos, y elaboración de las síntesis o doctrinas; b) clases prácticas o complementarias de aplicación, experimentación o comentario de las teóricas; c) clases de extensión universitaria destinadas a la educación técnica del pueblo, o a la cultura general del mismo o del público en general.

La Facultad se encontrará en condiciones de desempeñar regularmente tan preciso y orgánico programa, cuando cuente con esa entidad sin la cual su existencia no se concibe : el profesor, que consagra sus energías a la docencia, la investigación, las clases prácticas y a la extensión universitaria.

CURSOS DE SEMINARIO. — De acuerdo con los términos de la ordenanza en vigor, la Facultad no otorgará diplomas de profesor de enseñanza secundaria en cualquiera de sus especialidades a los que no hubieren aprobado, por lo menos, un curso de investigación de seminario. El profesor de la materia, objeto del curso, es el director del seminario respectivo y da una clase

semanal en la cual orienta la investigación, estima el resultado de la labor de los alumnos y procura conservar la unidad de la obra total.

Los jefes o ayudantes de trabajos de seminario tienen a su cargo auxiliar a los alumnos, una o dos veces por semana, en la obtención y averiguación de los datos relativos al tema de la investigación.

De conformidad con tales prescripciones se realizaron tres seminarios: de ciencias de la educación, a cargo del doctor José Rezzano; de filosofía, por el profesor Coriolano Alberini; y de historia americana, a cargo del señor Rómulo D. Carbia.

El tema del seminario de ciencias de la educación fué el de *La organización de un ciclo de educación postprimaria*, dividido en los siguientes subtemas, cada uno de los cuales fué entregado a un estudiante: *a)* la tendencia práctica de la educación estudiada en sus distintos ciclos y en sus fundamentos filosóficos y psico-fisiológicos; *b)* la orientación de la escuela primaria hacia el trabajo profesional. El trabajo manual considerado como medio educativo individual y en sus aspectos sociales; *c)* la enseñanza postprimaria de cultura general y la enseñanza postprimaria de carácter técnico profesional. La orientación profesional de los adolescentes y las aptitudes; *d)* las soluciones prácticas propuestas. La iniciativa privada, individual y colectiva. La escuela-taller. El taller-escuela. Las escuelas y los cursos de perfeccionamiento; *e)* la organización de los estudios y los métodos de enseñanza; *f)* formación del profesorado de las escuelas y cursos postprimarios. Organismos secundarios: museos tecnológicos, exposiciones y concursos, bibliotecas, asociaciones cooperadoras; *g)* estudio de la legislación extranjera y nacional.

Relevamiento de las bibliografías globales es el tema del seminario de historia americana del año próximo pasado, dividido en los siguientes subtemas: *a)* mapas relativos a América del Sur desde 1492 a 1550; *b)* mapas relativos a América del Sur desde 1551 a 1600; *c)* mapas anónimos, generales y particulares; *d)* mapas relativos a América del Norte desde 1551 a 1600; *e)* mapas relativos a América del Norte hasta 1551; *f)* mapas relativos a América del Centro desde 1551 a 1600; *g)* mapas re-

lativos a Centro América hasta 1550; h) mapas generales desde 1492 a 1600.

El seminario de filosofía consistió en la *Crítica de la razón pura, análisis crítico de la estética trascendental* comprendiendo los siguientes subtemas : a) vida, formación espiritual y obras de Kant; b) estructura y estilo de la *Crítica de la razón pura*; c) precursores del criticismo kantiano; d) el racionalismo prekantiano y Kant; e) el empirismo prekantiano y Kant; f) el problema fundamental de la *Crítica de la razón pura*. El juicio sintético *a priori*; g) el espacio kantiano; h) el tiempo kantiano; i) la crítica de Bergson a la *Estética trascendental*.

En los seminarios de filosofía y ciencias de la educación, el señor Ernesto L. Figueroa atendía las clases prácticas con el fin de ayudar a los alumnos en la adquisición de los elementos referentes al tema de la investigación.

Corresponde decir que aunque los resultados de los primeros seminarios iniciados en la Universidad de La Plata no son completos, son, empero, suficientes para estimar un próximo y floreciente desarrollo de este nuevo método que, aplicado a la enseñanza superior, destaca la acción original del profesor, acentúa la personalidad intelectual del estudiante y transforma la Facultad en un laboratorio de trabajo constructivo y de crítica científica.

CLASES PRÁCTICAS. — Las clases de seminario tienen por objeto orientar en el estudio de un tema por el conocimiento de sus fuentes.

Las clases prácticas realizan otro objetivo no menos importante : observar, examinar, aplicar los principios expuestos en las clases teóricas.

La Facultad continúa organizando dos importantes laboratorios: de biología y sistema nervioso y de psicología experimental y psicopedagogía. Ha establecido, además, las clases prácticas para los profesorado en filosofía, historia y letras, creando los cursos de lectura y comentario de textos fundamentales. En efecto, cada profesorado cuenta con un lector de textos fundamentales, cuya función consiste en la lectura y comentario de las obras que sirven de base a la exposición del profe-

sor. En tales clases prácticas los alumnos deben llevar sus carpetas de trabajos con las glosas, fichas, comentarios y observaciones realizadas y presentarla en el acto del examen.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. — Le ha preocupado a la Facultad, en todo momento, la formación del profesorado secundario, con sólida base de cultura científica, filosófica y técnica; pero ha estimado que es también función inherente a su propia existencia la de desarrollar la extensión universitaria.

Se han instituido las clases públicas, a las que tienen libre acceso todas las personas que deseen integrar su cultura. En total se han realizado 91 clases públicas, a cargo de los siguientes profesores : de la sección filosofía y ciencias de la educación, Coriolano Alberini, Alfredo D. Calcagno, Eduardo J. Bullrich, José Rezzano, Alejandro Korn, Christofredo Jakob, Guillermo Keiper, Antonio Restagnio, Alfredo Franceschi y Enrique Mouchet; de la sección historia : Luis M. Torres, José M. Monner Sans, Rómulo D. Carbia, Juan J. Nágera y Ricardo Levene; de la sección letras : Rafael Alberto Arrieta, Alfonso Corti y Arturo Marasso Rocca.

La publicación *Humanidades* ha insertado trabajos de importancia, de profesores y de autores que en algún modo están vinculados con los estudios que se llevan a cabo en esta Facultad. Por medio de esta publicación, la Facultad se vincula con las instituciones similares de la Argentina y del exterior. A este respecto es elocuente el expediente de las comunicaciones recibidas del extranjero solicitando *Humanidades* o de revistas que han abierto juicio favorable.

En este año se iniciará la edición de la *Biblioteca Humanidades* que publicará obras originales de los profesores. Aspiramos a realizar el ideal de que esta biblioteca se ocupe también de los trabajos de investigación conjunta de profesores y alumnos.

Los cursos complementarios de cultura integral para todos los alumnos de la Universidad se han realizado con gran éxito. Los alumnos de la Universidad de La Plata, en forma espontánea que les enaltece, han concurrido a los ciclos de conferencias organizados por la Facultad, a cargo de los señores Eugenio D'Ors, Antonio Caso y George Dumas. Por este procedimiento la Fa-

cultad de humanidades y ciencias de la educación contribuye a la realización de un bello pensamiento de unidad, de integridad, de armonía universitaria, invitando a los estudiantes y profesionales de las distintas facultades a contemplar, por encima de los problemas particulares, los más generales de la filosofía, de la historia o del arte.

ESCUELA ANEXA. — La Escuela anexa ha sido motivo de una reforma fundamental, tendiente a estimular el surgimiento de las vocaciones de los niños. Se han incorporado a su plan de estudios la enseñanza de las manualidades, de la educación estética, la enseñanza del idioma inglés y en este momento se organiza el museo escolar con el objeto de reunir los elementos ilustrativos y gráficos necesarios para el desarrollo de la enseñanza objetiva.

LABOR DE ESTE AÑO. — En el presente curso hemos inaugurado la sección de idiomas vivos (francés, inglés y alemán) para todos los alumnos de la Universidad; realizaremos los cursos de perfeccionamiento para los maestros de la provincia dictando en la primera semana de julio, clases sobre los nuevos puntos de vista en la educación técnica, estética, moral y física; organizamos la Escuela complementaria de adultos; y propondremos la fundación del Archivo histórico de La Plata, anexo a la Facultad, en la que funcionan las cátedras y seminarios de historia argentina e introducción a los estudios históricos americanos.

Termino esta sucinta exposición dejando constancia que para el desarrollo de este programa de trabajo, la Facultad de humanidades y ciencias de la educación ha contado en todo momento con el decidido concurso del señor presidente de la Universidad y del honorable Consejo superior.

Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

RICARDO LEVENE.

Carlos Heras.

Ordenanza sobre formación del profesorado universitario

FUNDAMENTOS

La ordenanza contempla los problemas conjuntos de la formación del profesorado y de la más amplia acción que deben realizar las facultades e institutos. La solución que se propone en punto a la remuneración de la labor del profesorado, no es sino relativa, pues de la observancia de su aplicación resultará planteada la conveniencia de ampliar aquella remuneración.

La Universidad no podría llevar a cabo la misión docente y científica que le corresponde como centro de irradiación de la alta cultura, si no cuentan las facultades con un cuerpo docente en gran parte dedicado con preferencia a la enseñanza o a la investigación científica. El aumento de sueldo del profesor universitario debe responder a su decidida y más probada consagración a la labor de la cátedra y trabajos afines. El criterio fundado en la antigüedad es justo, siempre que entrañe una mayor dedicación a la enseñanza. Si el profesor titular sólo desempeña dos horas de clase semanales, debe tener una remuneración distinta del que, aparte de aquella tarea, tiene a su cargo otras horas de labor que llamamos «complementaria», pero que esencialmente atañe a la vida y desarrollo creciente de la Universidad.

En el primer caso el profesor tendrá una remuneración de pesos 400 y en el segundo pesos 550, debiendo todos los profesores titulares — sin excepción alguna — entrar en la rotación del desempeño de la labor complementaria. Tal labor complementaria puede ser aplicada en : clases prácticas, clases de investigación o seminario y cursos de cultura general o extensión universitaria. Su simple enunciación demuestra claramente que la ordenanza tiende también a dotar a las facultades e institutos de un poderoso instrumento de acción docente y de expansión exterior, por la adecuada utilización de sus profesores en las clases prácticas, en las de investigación y en todas las formas de la extensión universitaria.

Ricardo Levene.

ORDENANZA

Art. 1º. — El sueldo inicial del profesor titular de la Universidad es de pesos 400 mensuales.

A los profesores titulares que, además de atender las clases teóricas de su curso, en número no menor de dos horas semanales, tuvieren a su cargo clases complementarias (prácticas, de investigación o de extensión universitaria), también en número no menor de dos horas semanales, se les abonará el sueldo de pesos 550.

Art. 2°. — Los profesores titulares que hubieren desempeñado durante cinco años, consecutivos o no, clases teóricas y complementarias — en los términos del artículo anterior, — tendrán establecido el sueldo de pesos 550; y si se les continuara encomendando clases complementarias, recibirán pesos 650 de sueldo.

Art. 3°. — A los efectos de esta ordenanza, las facultades establecerán la rotación obligatoria entre los profesores titulares.

Art. 4°. — En el caso de dedicación exclusiva a la enseñanza o investigación científica, en que se puede acumular dos o más cátedras, según dispone el estatuto, el profesor deberá presentar para su publicación, a la facultad respectiva, cada tres años, una monografía original realizada por sí o conjuntamente con los alumnos.

Art. 5°. — Los jefes de departamentos o secciones de los institutos (Museo y Observatorio) sólo tendrán una cátedra de enseñanza superior, la de la respectiva especialidad, y recibirán la remuneración de 900 pesos. Si no dictaren enseñanza, la remuneración será de pesos 500 mensuales.

Art. 6°. — La labor de las clases complementarias podrá también encomendarse a los profesores suplentes, adjuntos, extraordinarios o libres, y en tal caso tendrán una remuneración mensual de pesos 250. La antigüedad en esta labor les será computada para el caso de que fueran designados profesores titulares.

Art. 7° (transitorio). — La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se obtengan del Poder ejecutivo los fondos necesarios para aplicarla, y no se hará extensiva — a los efectos del desempeño de horas complementarias — a los profesores que actualmente integran el Consejo superior y mientras dure su mandato.

Art. 8°. — Comuníquese, publíquese, transcribese y archívese.

Noviembre de 1921.

M 44
E 01